



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 022- 3213/ -2011  
Carátula N° 8179 de 11.11.2011

*Alfreda González*  
13-01-12

0026

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: 1. Ord. N° 108 de fecha 11.10.2011 de Seremi de V. y U.  
2. Su solicitud de fecha 11.10.2011

MAT.: PIRQUE. Art. 55° LGUC, informa sobre Proyecto de "Hostal y Vivero de Plantas"

SANTIAGO,

10 ENE 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. MARÍA IGNACIA ZAÑARTU URRUTIA, PROPIETARIA  
SR. JORGE EUGENIO AZÓCAR ALLIENDE, ARQUITECTO

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la construcción de turismo destinada a "Hostal y Vivero de Plantas" en el predio rural ubicado en "Camino Santa Rita de Pirque N° 2.800, Parcela 1-B, de la subdivisión de la Parcela 1, Higuera C, Ex Fundo La Esperanza" Rol de Avalúo N° 19-338, comuna de Paine, de Propiedad de la Sra. María Ignacia Zañartu Urrutia
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo lo siguiente en relación a su proyecto:
  - Corresponde a construcciones de uso residencial y actividad agrícola permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
  - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
  - Proyecto ubicado en Área de Interés Agropecuario Exclusivo, según Plan Regulador Metropolitano de Santiago

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 677,59 m2.





3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de las señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, que deberá ser obtenido en dicho organismo.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/PAA/ERA/fgg

Incluye: Planos timbrados, se devuelve resto de antecedentes ingresados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Jorge Azócar Alliende  
Dirección: Isabel La Católica N° 4853, Las Condes  
Celular: (08) 74 293 36

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.  
ER101